Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE MENASALBAS

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Menasalbas, adoptado en la fecha de 26 de julio de 2018 sobre transferencia de crédito y tres créditos extraordinarios financiados con cargo a transferencia de crédito para cubrir varios gastos:

Aplicación presupuestaria		NN.º	Descripción	Euros
Altas en aplicaciones de gastos, de transferencia de crédito				
161	151	1	Gratificaciones peones funcionarios	1.116,61
920	13001	2	Horas extraordinarias P. Laboral	1.000,00
338	22609	3	Festejos	4.786,00
3232	22100	4	Suministros colegio	4.500,00
151	131	5	Sueldo Susana	2.077,30
3232	625	6	Fuente colegio	500,00
3232	622	7	Cambio cubierta colegio	1.573,00
334	22799	8	Cultural	3.000,00
920	22604	9	Gastos jurídicos y contenciosos	3.000,00
133	213	10	Señales	750,00
		10	TOTAL GASTOS	22.302,91
Baja en aplicaciones de gastos				
1532	619	1	P. c/ Yedra, Demo, RyC, Silos, Cura y Mayor	2.000,00
1621	609	2	Punto limpio	2.652,91
912	23000	3	Retribs. miembros O. Gobierno	17.650,00
		3	TOTAL GASTOS	22.302,91

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Menasalbas, 31 de agosto de 2018.–La Alcaldesa, Marina García Díaz Palacios.

N.º I.-4384

Código de verificación: **2018.00004384**
Puede realizar la verificación del documento en **http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp**